



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000302-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 373-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 21 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el artículo 59 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a: i) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integras Mensuales - RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, y ii) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integras Mensuales de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la mencionada Ley, mediante Decreto Supremo Nº 309-2013-EF, se fija en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3000,00) el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la citada Ley;

Que, el artículo 63 de la misma Ley dispone que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su Remuneración Integra Mensual, por año o fracción mayor a seis (06) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios;

Que, la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular la política remunerativa del auxiliar de educación nombrado y contratado, que presta servicios en instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el literal f) del artículo 2 de la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el auxiliar de educación nombrado percibe los beneficios de: f1) Asignación por tiempo de servicios: se otorga, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios y dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios; f2) Subsidio por luto y sepelio: se otorga al fallecer su cónyuge o conviviente





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000302-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

reconocido legalmente, padres o hijos. Si fallece el auxiliar de educación, su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio; y, f3) Compensación por tiempo de servicios: se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 296-2016-EF fija en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio al que se refiere el literal f.2 del artículo 2, y literal f.1 del artículo 3 de la Ley Nº 30493;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 296-2016-EF establece que el auxiliar de educación nombrado percibe, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios como auxiliar de educación, y dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios como auxiliar de educación; asimismo, el reconocimiento del tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución emitida en el mes que el auxiliar de educación cumple los 25 o 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 296-2016-EF establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga de oficio al momento del cese del auxiliar de educación nombrado y contratado, a razón del 14% de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis (06) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios; asimismo, dispone que para el otorgamiento de dicho beneficio se considera el tiempo de servicios prestados en instituciones educativas públicas, en condición de nombrado y contratado por servicios personales, debidamente acreditados. El pago de este beneficio se realiza en función de los años completos laborados. De presentarse el caso de una fracción de año (meses), se considera como año completo si ésta supera los seis (06) meses;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 373-2017-EF señala; Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio, la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación y la sostenibilidad del pago de pensiones de los profesores cesados, según ANEXO 1 Transferencia de partidas para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios y Compensación por Tiempo de Servicios, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 51, con un monto de S/ 249,417.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 3, con un monto de S/ 11,395.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 13, con un monto de S/ 56,703.00, ANEXO 2 Transferencia de partidas para financiar el Subsidio por Luto y Sepelio, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 29, con un monto de S/ 116,936.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 7, con un monto de S/ 21,000.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 6, con un monto de S/ 18,000.00 correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 473,451.00);





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000302-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 373-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 473,451.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

301 EDUCACION UGEL TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

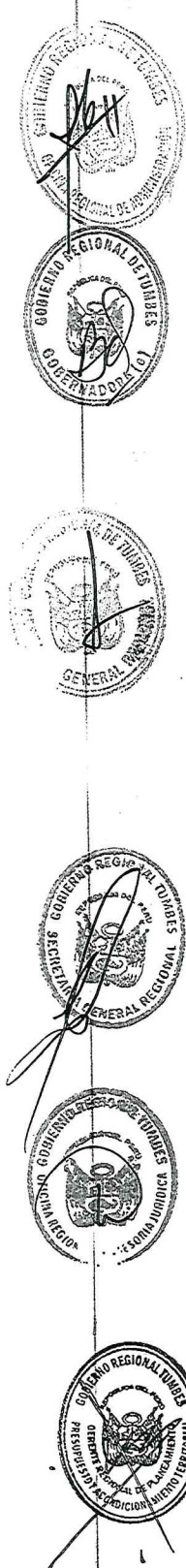
01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000302-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

ACTIVIDAD:	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	206,056.00
G.G.G:	2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales	81,000.00
PROGRAMA:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	
PRODUCTO:	3000790 Personal contratado Oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros Recursos	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	16,623.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	5,223.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

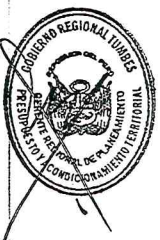
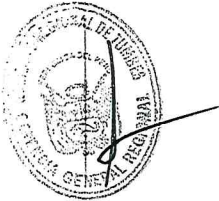
Nº 0000302-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación básica Alternativa	
G.G.G.:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	3,561.00
ACTIVIDAD:	5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa	
G.G.G.:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	10,832.00
G.G.G.:	2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales	3,000.00
ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
G.G.G.:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	7,122.00
G.G.G.:	2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales	3,000.00
ACTIVIDAD:	5000991 Obligaciones Previsionales	
G.G.G.:	2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales	29,936.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES		366,353.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
 UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000302-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017



CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

11,395.00

G.G.G:

2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales

21,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

32,395.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA. 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO: RUBRO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000302-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 28 DIC 2017

APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

53,617.00

G.G.G:

2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales

15,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

3,086.00

G.G.G:

2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales

3,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA

74,703.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

473,461.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000302 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)

